

DECRETO 0189 DE 2016

(Enero 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal N° 49 de 2008 y los numerales 54, 55, 56 y 57 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 por medio del cual se establece el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

CONSIDERANDO

A) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" es el organismo rector de la política fiscal.

B) Que el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 55) establece: *"...Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1)."*

C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: *"Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS...El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo"*.

D) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2015, el gobierno municipal *"Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior"*.

E) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2015, debe hacer los ajustes

presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).

F) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 056 y 078 de 2015 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.

G) Que el principio presupuestal de Especialización del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que "Las apropiaciones deben referirse en cada Órgano de la Administración, a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas." (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17 – compilado en Decreto 006 de 1998, artículo 18).

H) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

I) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

J) Que mediante Decreto 1060 de 2015 se realizó la homologación de los centros gestores de los órganos y dependencias del Presupuesto General del Municipio de Medellín, debido a la entrada en vigencia del Decreto Municipal 883 de 2015.

K) Que la Secretaría de Salud, presentó a la Secretaría de Hacienda justificación de la información de los compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2015, que desarrollaban el objeto de la apropiación y que no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales excepcionales

2015, información que fue verificada y consolidada para ser presentada ante el COMFIS.

L) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A621 de Enero 22 de 2016, la Secretaría de Salud, solicitó modificar el Presupuesto General de Gastos mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2015, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.

M) Que la Secretaría de Salud, mediante oficio 201600017205, envió la información para la constitución del ajuste en su dependencia con cargo a la vigencia 2016.

N) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A621 de Enero 22 de 2016, se autorizó a la Unidad de Presupuesto para elaborar el Decreto de modificación presupuestal mediante el cual se incorporarán los recursos de la presente Resolución, al Presupuesto General de Medellín para su posterior ejecución, así: Las apropiaciones financiadas en 2015 con rentas destinadas serán adicionadas al presupuesto 2015 con cargo a los recursos del balance de libre disponibilidad y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 5). Las apropiaciones financiadas con rentas propias en 2015 serán financiadas mediante contracréditos a las apropiaciones aprobadas para 2016, conforme a lo informado por el ordenador del gasto."

O) Que en reunión del 22 de enero de 2016, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.

P) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de los ajustes que deberán pagarse con recursos provenientes de convenios o contratos o con recursos de destinación específica, fueron certificados por la Unidad de Contaduría en su respectiva vigencia, lo cual se encuentra acorde además con el numeral 2 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015.

Q) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

R) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600040278, recibido el 28 de Enero de 2016.

S) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
SECRETARIA DE SALUD						
Servicio de Vigilancia						
110500116	72100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	4.489.236	
Mantenimiento						
110500116	72100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	4.888.197	
Articu intersect e interinstit: alianza salud-vida						
110400116	72100000	23320310	03000.53211.0099	120044	1	
Gestión de conocim, Observ y desarr de tecnól						
110400116	72100000	23390510	10000.53917.0099	120031	21.930.541	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN							
Prog apoy red aten salud -red urgen emerg y desast							
110400116	72100000	23320520	03000.53218.0099	120037		371.471.744	
Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la secretaría							
110400116	72100000	23320520	03000.53218.0099	120045		95.854.700	
Control de factores de riesgo del ambiente consumo							
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0099	120027		41.155.394	
Promoción y educación en salud							
110300116	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029		6.663.033	
SECRETARIA DE SALUD							
Servicio de Vigilancia							
150500116	72100000	212032096	00000.00000.0001	1000000			4.489.236
Mantenimiento							
150500116	72100000	212032080	00000.00000.0001	1000000			4.888.197
Articu intersect e interinstit: alianza salud-vida							
150400116	72100000	23320310	03000.53211.0099	120044			1
C.I.S Ambulatorio para mujer y familia							
150400116	72100000	23320111	03004.53201.0004	130296			68.471.926
Gestión de conocim, Observ y desarr de tecnól							
150400116	72100000	23390510	10000.53917.0099	120031			21.930.541
Prog apoy red aten salud -red urgen emerg y desast							
150400116	72100000	23320520	03000.53218.0099	120037			371.471.744
Reposición servicio de urgencias UH 12 de Octubre							
150400116	72100000	23320111	03000.53201.0012	130393			22.891.010
Reposición Centro de Salud Florencia							
150400116	72100000	23320111	03000.53201.0005	150045			4.491.764
Control de factores de riesgo del ambiente consumo							
150300116	72100000	23320320	03001.53229.0099	120027			41.155.394
Promoción y educación en salud							
150300116	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029			6.663.033
TOTAL						546.452.846	546.452.846

ARTÍCULO 2. Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016, de acuerdo al siguiente detalle y con fundamento en el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 5):

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
Recursos de Capital						
Recursos del Balance						
SGP RF Salud Pública colectiva 2014						
110305414	72100000	150302020210	00000.00000.0001	1000000	62.695.196	
SGP Salud Pública colectiva 2015						
110304515	72100000	150302010114	00000.00000.0001	1000000	144.622.859	
SGP RF Salud Pública colectiva 2015						
110305415	72100000	150302020211	00000.00000.0001	1000000	31.519.626	
Exc.Adicionales EPM Subcuenta 4-Otros Gtos Salud Inversión 2013						
110470113	72100000	15040201010401	00000.00000.0001	1000000	1.894.171	
Exc.ordinarios EPM Subcuenta 4-Otros Gtos Salud Inversión 2013						
110490113	72100000	15040201010302	00000.00000.0001	1000000	12.822.275	
Obligaciones Urbanísti Transitorias Acue 48/14 POT						
110410512	72100000	150402010105	00000.00000.0001	1000000	652.126.863	
Obligaciones Urbanísti Transitorias Acue 48/14 POT						
110412015	72100000	150402010105	00000.00000.0001	1000000	115.768.942	
SECRETARIA DE SALUD						
Prevención de los riesgos en salud						
150304515	72100000	23320320	03001.53229.0099	120026		50.000.001
Promoción y educación en salud						
150304515	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029		56.853.389
Vigilancia epidemiológica para la salud						
150304515	72100000	23320320	03001.53229.0099	120028		37.769.469
Control de factores de riesgo del ambiente consumo						
150305414	72100000	23320320	03001.53229.0099	120027		62.695.196
Vigilancia epidemiológica para la salud						
150305415	72100000	23320320	03001.53229.0099	120028		31.519.626

ADICIONES PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Reposición UH Buenos Aires							
150410512	72100000	23320111	03000.53201.0009	130318			652.126.863
C.I.S Ambulatorio para mujer y familia							
150412015	72100000	23320111	03004.53201.0004	130296			115.768.942
C.I.S Ambulatorio para mujer y familia							
150470113	72100000	23320111	03004.53201.0004	130296			1.894.171
C.I.S Ambulatorio para mujer y familia							
150490113	72100000	23320111	03004.53201.0004	130296			12.822.275
TOTAL						1.021.449.932	1.021.449.932

ARTÍCULO 3. Incorporación de las apropiaciones de ajuste presupuestal al presupuesto 2016: Conforme a la Resolución SHP-A621 del 22 de Enero de 2016, las apropiaciones originadas en el ajuste se adicionarán al presupuesto 2016 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 01 de 2015 y el Decreto municipal 0883 de 2015 y con fundamento en lo resuelto

por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

FELIPE VELEZ ROA

Director Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda